

Nombre de alumno: Alejandra Gpe.
Alfaro Vazquez.

Nombre del profesor: Sandra Daniela
Guillén Pulido

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Sociedades Mercantiles

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: Cuarto Cuatrimestre

GENERALIDADES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

La sociedad es la reunión o unión de varias personas que ejercitan el comercio con el fin de crear una sociedad mercantil legalizada, que les otorgue utilidades o ganancias a dichos socios mientras vivan y después de su muerte a sus herederos, actualmente son disposiciones o actos de personas físicas o morales, en las que se redactando una serie de normas estatutarias o cláusulas contractuales, rodeándose de los privilegios que goza la persona moral como: el nombre social, la nacionalidad, el domicilio social, el patrimonio, creando un poder y voluntad directivo de los socios y con garantía de un capital social en dinero.

En términos muy generales, la sociedad puede ser definida como una agrupación de personas, permanente o transitoria, voluntaria, cual se organiza para aportar bienes o servicios destinados a la realización de un fin común.

son importantes para la economía de los países porque permiten la materialización de proyectos de gran envergadura y que requieren aportes importantes de capital, favorecen al inversionista con los dividendos originados en la actividad empresarial, las sociedades son entes económicos independientes que persiguen fines económicos particulares, son sujetos de derechos y obligaciones contraídos a través de sus representantes. y, por lo tanto, tienen una personalidad jurídica, para que las sociedades mercantiles tengan personalidad jurídica distinta de la de sus socios, deben estar inscritas en el Registro Público de Comercio. De lo contrario se les denomina irregulares y, en este caso, sus representantes y mandatarios que realicen actos jurídicos responderán del cumplimiento de los mismos frente a terceros.

Deben tener un objeto formal para determinar su naturaleza civil o mercantil, el Código Civil señala en el Artículo 2688: "Un fin común de carácter preponderantemente económico, pero que no constituye una especulación comercial". Quienes obren ilícitamente serán nulas y se procederá a su liquidación a petición de cualquier persona y se aplicará:

- En las sociedades mercantiles: al pago de la responsabilidad civil, y en defecto de ésta, a la beneficencia pública. (Art. 3).
- En las sociedades civiles: los socios se les reembolsará lo que hubieran llevado a la sociedad y las utilidades se destinarán a beneficencia pública del lugar. (Art. 2692)

Los bienes que pertenecen a las sociedades forman parte de su patrimonio, se integra con las aportaciones de los socios, que pueden ser en dinero o bienes, y por los resultados

obtenidos en su operación, cuando la sociedad se disuelva o liquide previo cumplimiento de todos los compromisos a cargo de la sociedad el sobrante del patrimonio debe ser distribuido entre sus socios.

Las sociedades mercantiles suelen ser clasificadas en los grupos siguientes:

-Plurales y unipersonales: Estas encierran una contradicción y, desde un punto de vista jurídico contravienen a la naturaleza, ya sea bilateral o plurilateral del negocio que les da origen, algunas legislaciones extranjeras las admiten como sustituto de la figura jurídica llamada fondo comercial.

-Permanentes y transitorias: Lo que determina la permanencia o la transitoriedad, por el fin para el cual fue constituida.

-Voluntarias y obligatorias: Hay casos en que el legislador, por razones políticas, económicas o de simple policía, impone a los gobernados la obligación de asociarse.

-De aportación de bienes y de aportación de servicios: La aportación de bienes a un fondo social no es una característica esencial, hay cuyos fines consisten en prestar a la comunidad servicios humanitarios, culturales, etc. que no requieren necesariamente de las aportaciones de bienes, algunas de ellas recurren circunstancialmente a las aportaciones materiales de sus socios para la consecución de sus fines.

-Con y sin personalidad jurídica: La capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones no es un atributo propio y natural de las agrupaciones humanas, la legislación puede investir de personalidad jurídica a unas y negarles tal atributo a otras.

El contrato de sociedad: La sociedad mercantil ha sido definida por la doctrina de muy distinto modo, es la "asociación de personas que crean un fondo patrimonial común para colaborar en la explotación de una empresa, con ánimo de obtener un beneficio individual participando en el reparto de las ganancias que se obtengan". Consideramos que, de acuerdo con nuestra legislación, la sociedad mercantil nace o surge a la vida jurídica como consecuencia de un contrato, contractual, nuestra LGdSM hace referencia constante a los conceptos de "contrato de sociedad" o "contrato social", el artículo 2688 del Código Civil para el Distrito Federal establece "por el contrato de sociedad los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común". En los contratos de cambio las manifestaciones de voluntad son opuestas y opuestos también los intereses de las partes; en el contrato de sociedad esos intereses, contrapuestos o no, se

coordinan para la realización de un fin común, el contrato de sociedad es, en principio, fácilmente modificable y admite la separación de algunas de sus partes (socios) y la adhesión de nuevas partes, sin que termine o se disuelva el vínculo jurídico, el contrato.

CONCLUSION:

Como bien estudiábamos las sociedades son la integración de personas, para ejercitar el comercio y obtener utilidades, formando así una sociedad mercantil, que contrae claramente derechos y obligaciones que son contraídas a través de sus representantes, también estudiamos sobre las sociedades civiles y la diferencia entre la mercantil, logramos conocer los grupos en que son clasificados las sociedades que son: Plurales y unipersonales Permanentes y transitorias, voluntarias y obligatorias, de aportación de bienes y de aportación de servicios y con y sin personalidad jurídica. También identificar su importancia, objetivo, etc.

En general me parece un tema interesante, no parece complicado y pienso que me ayudara en la practica diaria, para lograr conocer y comprender el marco legal de cada una de las sociedades mercantiles.

Material de apoyo: Antología Sociedades Mercantiles pág. 12 a la 17.